



ACUERDO No. 007

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PERIODO DE VACACIONES "

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo decimo del Acuerdo 07 de 2015 "Estatuto General", y por el artículo sexto del Acuerdo 013 de 1996 "Estatuto Orgánico" de la Universidad de Cundinamarca, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Nacional garantiza la Autonomía Universitaria y permite que las universidades puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que el artículo tercero de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria.

Que el artículo 57 de la Ley 30 de 1992, establece un régimen especial para las Universidades del Estado.

Que a través del Acuerdo 043 del 25 de noviembre de 2016, se reglamentó el disfrute de vacaciones colectivas del personal administrativo y docente de vinculación especial de la Universidad de Cundinamarca, indicando en el artículo 1º entre la 1ª semana del mes de Enero, 1ª semana del mes julio y 4ª semana del mes de diciembre de cada año.

Que revisadas las actividades desarrolladas por la Institución y en aras de garantizar la efectiva y eficiente prestación de servicios, se hace necesario modificar el artículo primero estableciendo la cuarta (4) semana del mes de junio de cada vigencia, así como de establecer que dichas vacaciones aplica igualmente para el Señor Rector de la Institución.

ACUERDA

ARTICULO 1º.- Modificar el artículo Primero (1º) del Acuerdo 043 del 25 de noviembre de 2016, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 1º.- Las vacaciones a las que tiene derecho el personal administrativo y docente de vinculación especial de la Universidad de Cundinamarca se concederá entre la 1ª semana del mes de Enero, 4 semana del mes de junio y 4ª semana del mes diciembre de cada año.

PARAGRAFO.- *El Rector de la Universidad de Cundinamarca, disfrutará del mismo periodo de vacaciones conforme a lo señalado en el presente Acuerdo por lo cual cuenta con la autorización del Consejo Superior".*

A

Reis



ACUERDO No. 007

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PERIODO DE VACACIONES "

ARTICULO 2º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga aquellas disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los, 26 MAYO 2017

GLORIA ALVAREZ TOVAR
Presidente del Consejo Superior
Delegada Gobernador

LUZ ANGÉLICA VIZCAINO SOLANO
Secretaria General
Secretario del Consejo Superior

Proyecto: Luz Elvina Lozano Soto
Directora de Talento Humano

Revisó: Sandra Yuliet Moncada Casanova
Asesora Jurídica